

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1578/2017**

**VISTO:** La ordenanza N° 1572/2017, y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir una motoniveladora nueva, sin uso, marca Pauny, modelo MA160, tracción en 4 ruedas, con cabina, motor marca Cummins, modelo 6 BT 5.9 de 160 CV con turbo, de manera directa y como excepción al régimen de compras vigente.

Que a la vez, y a los mismos fines, se lo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar del Banco de la Provincia de Córdoba, el financiamiento para la adquisición de la maquinaria referida.

En este sentido, la línea de inversión productiva que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba, resulta ser la más conveniente a los intereses locales, con una financiación del 100% del valor de la herramienta adquirida, en un plazo de 42 meses , con 6 meses de gracia incluido en el Plazo Total para la primera cuota de capital; una tasa de interés del 17% anual; requiriéndose en garantía de la operación, la Cesión de los derechos de cobro (pro solvendo) sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), y;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 2.947.035), con destino a la compra de un motoniveladora nueva, sin uso, con todos sus accesorios, marca PAUNY, modelo MA160, tracción en 4 ruedas, con cabina, motor marca Cummins, modelo 6 BT 5.9 de 160 CV con turbo, conforme las siguientes características: Plazo hasta 42 meses – tasa

hasta 17 % - 1% gastos de otorgamiento y seis meses de gracia para la cancelación de la primer cuota.....

**Artículo 2º: AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 2.947.035) en concepto de capital, con mas los intereses, gastos, etc del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.....

**Artículo 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.....

**Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese. ....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los 21 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 301/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2017.....